



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

Librar orden de pago, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de **AIDA ROSA KELSI PEDRAZA** y a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN, por las siguientes cantidades de dinero:

De acuerdo a la certificación de deuda aportada y las pretensiones:

1). Por la suma de \$ 11.377.123 por concepto del capital del pagaré suscrito el día 12 de diciembre de 2018, con fecha de vencimiento de 14 de agosto de 2019.

2) Por la suma de \$1.091.092 por concepto de intereses remuneratorios acordados en el pagare referido.

3) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día siguiente del vencimiento de la obligación es decir desde el día 15 de agosto de 2019 y hasta cuando se realice el pago total de la obligación,

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica a JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ como apoderado judicial de la demandante.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

EJECUTIVO FINANCIERA COPROYECCION

Contra: AIDA ROSA KELSI PEDRAZA

Radicado: 110014189037202100080000

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 22 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0048

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**